

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 26**  
SANTA FE, 12 de Septiembre de 2020.

**VISTO:**

El Decreto 0954/20 y el Decreto 0927/20 por el cual la Provincia de Santa Fe adhirió, en cuanto fuera materia de su competencia, al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 714/20 del poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece hasta el día 20 de setiembre de 2020 inclusive, el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio"

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0954/20 de la Provincia de se estableció que a partir de las cero (0) hora del día 12 de setiembre de 2020 y por el término de catorce (14) días corridos, en el ámbito de las localidades de Santa Fe y Santo Tome del Departamento La Capital, quedan suspendidas las actividades oportunamente habilitadas durante la vigencia del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" y el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que dichas medidas se dictan a fin de morigerar la movilidad de las personas para no favorecer el aceleramiento exponencial de los casos confirmados de COVID-19 y la consiguiente tensión del sistema sanitario y por ello corresponde en esta situación adoptar medidas de prevención;

Que se estima conveniente suspender el ingreso de documentación y establecer turnos de trabajo, a fin de evitar la concurrencia de profesionales y gestores a las sedes del Registro General de la Propiedad de Santa Fe ubicadas en el Departamento afectado por la norma citada supra, y así contribuir a mantener el distanciamiento social necesario preservando la salud del personal y de los usuarios;

Por lo expuesto:

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA  
DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE**

**D I S P O N E N:**

- 1.- Proceder suspensión de la recepción de trámites en las Mesas de Entradas del Registro General de la Ciudad de Santa Fe, de los Nodos Reconquista y Rafaela a partir del día 14 de Septiembre hasta el día 25 de Septiembre inclusive;
- 2.- Los trabajadores desempeñaran sus actividades a puertas cerradas en dos turnos, debiendo cumplir estrictamente el protocolo establecido en el Decreto 341/20 del P.E. de la Provincia y la Orden de Servicio n°2/2020 del Registro General.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

**FIRMADO: Dr. Francisco Gabriel Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas**

**Humanas y Jurídicas**

**Dr. Mirta Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe**